



# BORRIOL

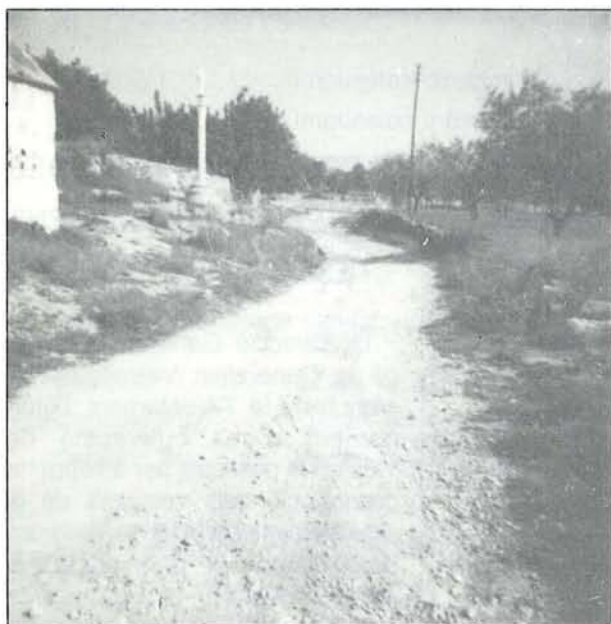


BOLETIN DE INFORMACION MUNICIPAL — MARZO 1990 — NUMERO 14 — BUTLLETÍ D'INFORMACIÓ MUNICIPAL

## BURRIEL ANUNCIA INVERSIONES EN CARRETERAS COMARCALES

PAG. 4

### ADJUDICADAS LAS OBRAS DEL CAMINO «PEIRÓ»



La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, reunida el pasado 2 de febrero, acordó adjudicar, por un importe de 2.950.000 pesetas, las obras de asfaltado del Camino «Peiró», tras la apertura de las plicas presentadas.

La memoria, redactada por el técnico municipal, especifica que con esta obra se pretende mejorar la infraestructura de la zona. La pavimentación se realizará, parte con asfalto, y un tramo de 30 metros lineales con hormigón con mallazo, por donde discurre el puente; para ello, se realizarán las obras de rasanteo, nivelación y compactación del terreno actual. En total, se asfaltarán 546'6 metros lineales, teniendo una anchura el camino de seis metros, cuatro en la zona del puente.

### IMPORTANTES INVERSIONES

133'5 MILLONES DE PESETAS  
COMO PRESUPUESTO  
MUNICIPAL PARA 1990

PAG. 3

# I CACERIA DEL ZORRO EN BORRIOL



Las estaciones de radioaficionados «Borriol Urruti», «Benelli» y «Sepultura» organizaron con la colaboración de numerosas firmas comerciales, y el propio Ayuntamiento de Borriol, la I Cacería del Zorro.

Un total de 25 participantes se dieron cita en esta prueba que tuvo lugar el día 25 de febrero, en «L'Asut», de Borriol, lo que demuestra el interés que puede alcanzar este tipo de pruebas.

La Policía local del municipio también participó en esta primera cacería del Zorro.

## INCREMENTO DE POBLACION DURANTE EL AÑO 1990

El pleno del Ayuntamiento borriolense procedió, en fecha reciente, a aprobar la rectificación del padrón municipal de habitantes, con fecha 1 de enero de 1990.

En estos momentos, la población de derecho de nuestro municipio asciende a 2.579 personas, habiéndose dado durante el año pasado un total de 119 altas y sesenta bajas. La población del municipio, por tanto, ha aumentado durante 1989. Con fecha de primeros de enero del año pasado existían un total de 2.520 habitantes.

### CAMPAÑA DE DESRATIZACION

El Ayuntamiento contratará, por otra parte, y como viene siendo habitual por estas fechas, una nueva campaña de desratización y desinsectación, antes de la proliferación en fechas de primavera de roedores.

El pleno municipal de febrero también acordó la contratación de un arquitecto, dado el incremento de actuaciones urbanísticas en el municipio y término de Borriol. Ello será posible gracias a un convenio entre el Ayuntamiento, Diputación y el propio Colegio de Arquitectos.

## B R E V E S

*La Diputación Provincial de Castelló ha otorgado una subvención de 80.000 pesetas, solicitada por el Ayuntamiento por la realización de la semana cultural y de teatro, el pasado verano. La resolución de la Presidencia de la Diputación lleva fecha de 28 de diciembre.*

### CONCESSIÓ D'AJUDES PER A EQUIPAMENT ESPORTIU A BORRIOL

La Direcció General d'Esports de la Generalitat Valenciana ha comunicat a l'Ajuntament l'otorgament d'una subvenció de 1.691.044 pessetes per a l'obra de construcció dels vestidors de la «Pista Peiró», acollint-se a l'ordre de 30 de març de 1989, per la que es convocaven ajudes per a millores i equipament d'instal·lacions esportives.

El BIM és una publicació de l'Ajuntament de Borriol, que es pot trobar a les oficines municipals. Si el lector troba qualsevol deficiència en el repartiment o assequibilitat de la publicació, es prega de fer la corresponent suggerència a la Redacció.

CONSELL DE REDACCIÓ: Vicent Valls, Juan José Peris, Rafael Sala, Vicente Falomir, Nadal Escrig.  
FOTOS: J. Portolés. COORDINACIÓ: Josep Lluís Agustí i Calpe.  
PRESIDENT: Constantino Fabregat Escrig, alcalde-president.

IMPRIMEIX: Artes Gráficas «MABOR» - Rey D. Jaime, 11 - Tel. 32 10 66 - BORRIOL (Castellón).

EDITA: Il·lustrísim Ajuntament de Borriol. Plaça La Font, 17

Dipòsit Legal: CS-608 - 1985

## DISCREPANCIAS DE VOTO EN EL P. P.

# 133.500.000 PESETAS: PRESUPUESTO PARA ESTE AÑO

Desde finales de diciembre, Borriol cuenta con nuevos presupuestos municipales, aprobados en pleno por mayoría, con los votos a favor del Grupo Socialista, con la abstención del concejal Sala, del Partido Popular y el voto en contra del resto de integrantes de esta formación. Es de destacar que el concejal Sala es el único representante del P. P. en la comisión informativa de Hacienda.

El presupuesto ordinario asciende este año a 133.500.000 pesetas, tanto en gastos como en ingresos, por lo que se trata de un presupuesto

nivelado inicialmente. Sin duda, interesa destacar el capítulo VI, destinado a inversiones, donde el Ayuntamiento destina 25.300.000 pesetas.

Este año, en consecuencia, se prevé realizar una importante serie de obras, tales como el adecentamiento del barranco de Adzavara, por importe de tres millones de pesetas; el adecentamiento de nichos en el cementerio; el proyecto del nuevo museo municipal que se ubicará en la antigua casa consistorial y cuyo presupuesto es también de tres millones; el adecentamiento del barranco de Navarret,

con un coste, aproximado, de 3.800.000 pesetas; la reparación de una casa que será destinada al Juzgado de Paz, por importe de tres millones de pesetas, y los vestuarios del campo de fútbol de «El Palmar».

Por otra parte, la Corporación invertirá 6.500.000 pesetas en diversas obras de infraestructura agraria, con el asfaltado de nuevos caminos y el rebacheo de otros. Por último, se prevé realizar inversiones en la ermita de San Vicente y en el hogar de jubilados, mejorando las instalaciones que, en la actualidad, disfruta la tercera edad del municipio.

## Presupuestos Municipales 1990

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes:

	Pesetas
Capítulo I . . . . . Impuestos directos . . . . .	67.350.000'—
Capítulo II . . . . . Impuestos indirectos . . . . .	6.102.000'—
Capítulo III . . . . . Tasas y otros . . . . .	29.986.750'—
Capítulo IV . . . . . Transf. corrientes . . . . .	25.000.000'—
Capítulo V . . . . . Ingresos patrimoniales . . . . .	1.000.000'—

#### B) Operaciones de capital:

Capítulo VI . . . . . Enaje. de inv. reales . . . . .	20.000'—
Capítulo VII . . . . . Transf. de capital . . . . .	8.000.000'—
Capítulo IX . . . . . Variac. pasivos . . . . .	750'—

### PRESUPUESTO DE GASTOS

#### A) Operaciones corrientes:

Capítulo I . . . . . Personal . . . . .	32.937.371'—
Capítulo II . . . . . Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	54.703.405'—
Capítulo III . . . . . Intereses . . . . .	3.000.000'—
Capítulo IV . . . . . Transf. corrientes . . . . .	7.050.000'—

#### B) Operaciones de capital:

Capítulo VI . . . . . Inversiones reales . . . . .	25.300.000'—
Capítulo VII . . . . . Transf. de capital . . . . .	5.000.000'—
Capítulo VIII . . . . . Var. de acti. finan. . . . .	—
Capítulo IX . . . . . Var. de pas. finan. . . . .	5.509.224'—

**TOTAL PRESUPUESTO . . . . . 133.500.000'—**

# BURRIEL ANUNCIA INVERSIONES EN CARRETERAS COMARCALES

El Conseller de Obras Públicas y Urbanismo, Eugenio Burriel, sustituto en la consellería de Rafael Blasco, anunció hace unas semanas, en Las Cortes, los proyectos de su departamento en la mejora de los ejes de carreteras provinciales, según noticia recogida en distintos medios de comunicación social. Burriel anunció que durante 1990 se invertirán «cerca de 11.000 millones de pesetas en la construcción y mejora de las carreteras incluidas en la red autonómica», superando las inversiones habidas en años anteriores.



Se prestó especial atención a los ejes viarios de la Comunidad Valenciana, en concreto, Castellón - Morella - Bajo Aragón y Alzira - Borriol. Se desarrollarán seis proyectos genéricos de inversión, entre ellos los proyectos que desde hace años redactó la Consellería y de los que nos hemos ocupado en otros boletines informativos.

El Conseller habló en su comparecencia de la situación actual de

los ejes que afectan a la provincia de Castellón, mencionando la carretera C-238 (Castellón - Sant Mateu). En esta comarcal, las actuaciones previstas comprenderán el acondicionamiento de la C-238 en todo su recorrido, mejorando sustancialmente el trazado de las curvas más peligrosas. A su vez, la plataforma de la carretera se ampliará a diez metros.

• • •



Organizados por Agricultura y Pesca

## NUEVOS CURSILLOS DE CAPACITACION AGRARIA

La Consellería de Agricultura y Pesca, a través del servicio de transferencia de tecnología agraria, ha organizado una serie de cursos de capacitación, dentro del primer trimestre de 1990, que se imparten en distintas localidades de la Comunidad Valenciana, entre ellas Borriol, donde se halla ubicada la granja de la Diputación Provincial de Castelló.

Los cursos organizados en Borriol son los siguientes:

- Iniciación a la cunicultura: 5 al 9 de marzo.
- Enfermedades ganado ovino-caprino: 26 al 30 de marzo.
- Iniciación a la apicultura: 25 al 29 de junio.

Entre las condiciones generales, cabe destacar que cada curso tiene un número limitado de plazas que oscila entre 15 a 26 alumnos. Los cursos son gratuitos y para inscribirse hay que presentar la correspondiente instancia, debiendo ser los cursillistas mayores de 16 años.

Para más información sobre programas, los interesados deben dirigirse a las agencias comarcales del Servicio de Extensión Agraria, al centro S. T. T. A. (96-139 37 04), al centro de Borriol (964-32 11 64) o al teléfono 52 03 08, de Vila-real.

# ACUERDOS PLENARIOS

## SESION DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1989

**APROBACION GESTION TRIBUTARIA DEL IBI.** — En virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 831/1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Disposición transitoria undécima de la Ley 39/1988, este Ayuntamiento de Borriol, por unanimidad, acuerda:

1.—Solicitar a la Administración Tributaria del Estado el ejercicio por ésta de las competencias que en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles les atribuye el apartado segundo del artículo 78 de la citada Ley, no alcanzando esta solicitud a la función recaudatoria por cumplirse el requisito establecido en el art. segundo del Real Decreto 831/1989, de 7 de julio.

2.—Remitir al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria antes del 1 de marzo de 1990, certificación de este Acuerdo, acompañando la publicación definitiva de la aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente de fijación de tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS 1/89.** — Dada cuenta del expediente de referencia y resultando que la Corporación, en sesión de 20 de septiembre de 1989, lo aprobó inicialmente, y tras su publicación en el Tablón de Edictos y en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el plazo de quince días, se han presentado reclamaciones NINGUNA.

Considerando que por esta Corporación procede adoptar acuerdo definitivo a que se refiere el artículo 112.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 450.3 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Corporación por mayoría absoluta acuerda aprobar definitivamente este expediente de modificación de créditos por importe de 22.015.095 ptas., así como su publicación resumida a nivel de capítulos del Presupuesto de Gastos, y su remisión a la Delegación de Hacienda y al Consell de la Comunidad Valenciana.

**APROBACION DEFINITIVA ORDENANZAS FISCALES.** — Es dada cuenta acto seguido por la Alcaldía a la Corporación de la Aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales y acuerdos de Imposición de los Tributos municipales para 1990 y siguientes, por cumplimiento en lo establecido en el art. 189.2 del Real Decreto de aprobación del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local Ley 781/86, de 18 de abril, quedando de ello la Corporación enterada y que se proceda a la publicación en el «B. O. P.», de conformidad con el art. 190 de dicho Texto legal.

**SOLICITUD SUBVENCION DE ASOCIACION PADRES DE ALUMNOS.** — Vista la solicitud presentada por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Alfonso Falcón, en calidad de Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos (APA) de Borriol, se acuerda por unanimidad conceder la subvención solicitada de 75.000 ptas., previa la inscripción de dicha Asociación en el Registro de Asociaciones Municipal y conforme a la legalidad vigente.

**PROPUESTA FIJACION DOS DIAS FIESTA LOCAL 1990.** — Visto el escrito de la Conselleria de Treball i Seguretat Social de fecha 27-10-89, referente a la fijación por el Ayuntamiento de dos días festivos de carácter local para el calendario laboral para 1990.

Visto el mismo y la propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad fijar los siguientes días:

- Día 23 de abril de 1990: Lunes de San Vicente.
- Día 20 de agosto de 1990: Lunes de San Bartolomé.

**SOLICITUD A CONSELLERIA DE CULTURA EXPOSICIONES ITINERANTES 1990.** — Es dada cuenta acto seguido a la Corporación de sendos escritos de la Conselleria de Cultura sobre Exposiciones itinerantes para 1990.

Vistas las mismas, previa deliberación al respecto, y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad solicitar las siguientes:

- Sis fotogràfs valencians miren la festa.
- «Drets de l'Home i del ciutatà».

**DACION CUENTA DECRETO ALCALDIA DE FECHA 21-11-89.** — Es dada cuenta a la Corporación del Decreto de la alcaldía de fecha 21-11-89, referente a la planta de asfalto y Peri Riu Sec y cuyo literal es del siguiente tenor:

«Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento a instancias «Construcciones Batalla, S. A.», relativo a su solicitud de instalación de una planta de aglomerado asfáltico que proyecta emplazar en el p. k. 6'8 de la carretera de Castellón a San Mateo, de este Término Municipal, así como igualmente la nueva solicitud presentada con fecha 8 de noviembre de 1989, número de registro de entrada 1349-b de José Ignacio BATALLA VIVAS, en nombre y representación de PAVIMENT, S. A., sobre la misma actividad y ubicación.

RESULTANDO que «Construcciones Batalla, S. A.», presentó proyecto técnico para la instalación de la referida industria, cuyo proyecto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º a) del Decreto 101/1986, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana fue remitido a la Comisión Provincial de Calificación de Actividades de Castellón e igualmente de conformidad con el art. 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se sometió a información pública, mediante Edicto publicado en el «B. O. de la Provincia» n.º 117, correspondiente al día 29 de septiembre de 1988.

RESULTANDO que la Comisión Provincial de Calificación de Actividades de Castellón teniendo en cuenta el Proyecto presentado por la sociedad peticionaria y datos obrantes en aquel momento en la documentación aportada, informó favorablemente el mismo concediendo la excepción de distancias en base al cumplimiento de la reglamentación específica de G. L. P. y recipientes a presión, la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico y que la actividad no transmita a posibles viviendas próximas más de 35 dB(A) en ningún caso.

RESULTANDO que dentro del período de información pública se presentó ante este Ayuntamiento escrito de alegaciones suscrito por 353 personas manifestando su oposición a la instalación de la proyectada industria en base a los motivos que constan en dicho escrito, alegando entre otros extremos, que el lugar en que se proyecta instalar la industria se halla: a) A una distancia aproximada de 500 metros del núcleo de población agrupada que constituye la Urbanización Vall d'Umbrí; b) a 700 metros aproximadamente de la Residencia de Disminuidos Psíquicos de la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social de la Generalitat Valenciana; c) a 900 metros aproximadamente de la Granja Agropecuaria de la Excm. Diputación Provincial de Castellón; d) a menos de 2.000 metros del casco urbano de Borriol; e) a menos de 900 metros aproximados de diversas edificaciones unifamiliares situadas frente a la Granja de Experimentación anteriormente citada.

RESULTANDO que como complemento al escrito de alegaciones anteriormente citado, mediante escrito de fecha 8 de noviembre de 1988 se aportó a este Ayuntamiento acta de presencia levantada en forma notarial, autorizada por el Notario de Benicàsim D. Julián Cambroner Martínez, en la que el referido fedatario público hace constar las distancias existentes desde el lugar en que se proyecta instalar la industria y la Granja Agropecuaria de la Excm. Diputación Provincial de Castellón; el núcleo de viviendas conocidas por «Vall d'Umbrí»; la Residencia de Disminuidos Psíquicos de la Generalitat Valenciana.

RESULTANDO que el proyecto presentado por el peticionario en el epígrafe referente a «ruidos» indica que se puede cifrar entre 70 y 80 decibelios, pero al encontrarse alejada más de 2.000 metros de todo núcleo habitado hace innecesaria la exposición detallada de los cálculos justificativos sobre el nivel de recepción de ruidos, en el epígrafe de «riesgo de incendio, deflagración y explosión» indica que la planta se encuentra alejada más de 1.800 metros de toda vivienda y más de 500 metros de otra industrial, y en el epígrafe de «terrenos y edificaciones», indica que el solar donde se proyecta instalar la industria, la industria se halla alejada de todo núcleo de viviendas o lugar habitado dentro del término municipal de Borriol.

RESULTANDO que el referido Proyecto no refleja la existencia del núcleo de población agrupada conocido como «Urbanización Vall d'Umbrí», ni de las demás e instalaciones y edificaciones ni tampoco las distancias existentes tanto entre la proyectada industria y dichas viviendas e instalaciones ni concreta la distancia que existe entre la misma y el suelo urbano de Borriol, cuya existencia de viviendas e instalaciones, además de ser público y notorio que se hallan a menor distancia de la reflejada en el proyecto, ha quedado acreditada mediante el acta de presencia aportada al expediente.

(Pasa a la página 6)

CONSIDERANDO que es obligación de esta Alcaldía la defensa de los intereses generales de los vecinos de la población, en forma objetiva y no sería ajustado a derecho el que, conociendo la inadecuación del proyecto presentado a la realidad existente, se concediera licencia de actividad, esta Alcaldía RESUELVE:

**Primero:** Requerir a «Construcciones Batalla, S. L.», para que presente nuevo proyecto o la correspondiente modificación al que fue presentado en su día, en el que se reflejan las distancias existentes entre el inmueble que se proyecta instalar la industria y el núcleo de población agrupada conocido por «Urbanización Vall d'Umbrí»; Residencia de Disminuidos Psíquicos de la Generalitat Valenciana; Granja de experimentación agropecuaria de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, otras viviendas unifamiliares, industrias y explotaciones agrícolas de naranjos o de otra clase, así como la existente entre dicho inmueble y el suelo urbano de esta población, pudiendo introducir las modificaciones que considere procedentes al referido proyecto.

**Segundo:** Cumplido el anterior trámite por «Construcciones Batalla, S. A.», remitir un ejemplar del nuevo proyecto, o en su caso, del anteriormente presentado y de la correspondiente modificación, junto con todos los documentos que integran el expediente a la Comisión Provincial de Calificaciones de Actividades de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º a) del Decreto 101/1986, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, al objeto de que por la misma se evacue el correspondiente informe.

**Tercero:** Someter a información pública el nuevo proyecto o, en su caso, el anteriormente presentado y la correspondiente modificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

**Cuarto:** Notificar íntegramente la presente Resolución a la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón, para su conocimiento y unión al expediente obrante en la misma denominado «Plan Especial de Reforma Interior de la Zona Industrial Riu Sec», con la advertencia de que el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Calificación de Actividades de Castellón a que hace referencia su acuerdo de 26 de septiembre de 1989, concediendo la excepción de distancias no adecuadas a la situación existente en la realidad, por cuanto el proyecto de instalación industrial sometido a informe omitió la existencia de núcleos de población agrupada, diversas edificaciones e instalaciones situadas en sus inmediaciones, refiriéndose, por lo tanto, a una situación que no se ajusta a la realidad con la prevención que para la concesión de licencias de construcción establece el art. 22.3 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y reiteradas jurisprudencias (SS., de 22 de marzo de 1980; 5 de octubre de 1981 y 6 de noviembre de 1985). Así lo dispone el Sr. Alcalde-Presidente D. Constantino Fabregar Escrig, en Borriol, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.»

Visto lo cual queda la Corporación enterada y ratifica por unanimidad el presente Decreto.

## SESION DE 12 DE DICIEMBRE DE 1989

**MOCION ALCALDIA RECURSO DE ALZADA.** — Vista la Resolución adoptada por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón, en Sesión celebrada el día 31 de octubre de 1989, publicada en el «B. O. P.» n.º 141, correspondiente al día 23 de noviembre de 1989, en cuya virtud se aprueba definitivamente el «PROYECTO DE PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA ZONA INDUSTRIAL RIU SEC» y

RESULTANDO que este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1977, cuya previa aprobación inicial e información pública, aprobó provisionalmente las «Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio que remitidas a la Comisión Provincial de Urbanismo, fueron aprobadas definitivamente en Sesión celebrada el 9 de junio de 1978, publicándose dicha aprobación el «B. O. de la Provincia» n.º 80, correspondiente al día 8 de julio de 1978, todo ello a tenor y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril.

RESULTANDO que en el referido instrumento urbanístico que fue sometido en su aprobación al procedimiento legalmente establecido, dentro del cual se llevó a cabo la información pública, figuraba en su página n.º 19 la zonificación conforme a las determinantes de la Ley y las características y necesidades del Municipio, clasificándose la Zona Industrial Riu Sec como «suelo apto para urbanizar».

RESULTANDO que igualmente en el referido instrumento urbanístico (página n.º 18) se hizo constar al delimitar los terrenos y núcleos urbanos que constituían el ámbito de su aplicación que, de acuerdo con el art. 78 de la Ley del Suelo, constituían suelo urbano los terrenos a los que el Plan incluya en esta clase por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica o por estar comprendidos en áreas consolidadas por la edificación al menos en dos terceras partes de su superficie, en la forma que aquél determine, o bien lo que en ejecución del Plan lleguen a disponer de los mismos elementos de urbanización a que se refiere el párrafo anterior.

RESULTANDO que posteriormente y casi dos años después, este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de marzo de 1980 acordó efectuar una rectificación de errores mecanográficos y de estilo en las referidas Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio, a la vista de las rectificaciones propuestas por los Servicios Técnicos municipales, así como remitir el expediente a la superioridad a los efectos de su conocimiento y definitiva sanción.

RESULTANDO que mediante la rectificación indicada se llevó a cabo una modificación en la clasificación del suelo de la «zona industrial Riu Sec», que figurando en las Normas aprobadas anteriormente como «suelo apto para urbanizar» pasó a clasificarse como «suelo urbano».

RESULTANDO que remitido el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo de Castellón aprobó dicho Organismo la rectificación indicada en sesión celebrada el 30 de abril de 1980.

RESULTANDO que en el «B. O. de la Provincia» n.º 59 correspondiente al día 17 de mayo de 1980 fueron publicados los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 30 de abril de 1980, sin que en dicha publicación oficial aparezca referencia alguna a la aprobación de la referida rectificación de errores mecanográficos y de estilo.

RESULTANDO que el Plan Especial de Reforma Interior de la Zona Industrial Riu Sec ha sido redactado y tramitado en base a que la referida zona está clasificada como suelo urbano.

CONSIDERANDO que aun cuando el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que «en cualquier momento podrá la Administración rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos», y los actos dictados en materia de urbanismo están sujetos al régimen general de rectificación de errores materiales, como lo declara el art. 224.2 de la Ley del Suelo al indicar «las Entidades Locales podrán revisar de oficio sus actos y acuerdos en materia de urbanismo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cualquier caso, al producirse la rectificación de errores debe subsistir el acto administrativo inicial que se mantiene subsanado el error, diferenciándose de los supuestos en que se anula un acto como consecuencia de un error.

CONSIDERANDO que la rectificación de errores materiales precisa que cumpla los siguientes requisitos: a) que se trate de la pura rectificación del acto con idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio del acto rectificado; b) que el objeto de la rectificación sea un error de hecho, y c) que sea posible la rectificación.

CONSIDERANDO que en cuanto al procedimiento de rectificación de errores aritméticos o de hecho, es evidente que es un trámite esencial en el mismo la audiencia y vista de todos los interesados, tal como dice la Sentencia de 13 de octubre de 1966, cuya doctrina es aplicable al procedimiento administrativo local e, igualmente, que la resolución que ponga fin al procedimiento de rectificación de un error material, cualquiera que sea su contenido, es susceptible de los recursos administrativos y contencioso-administrativos que procedan.

CONSIDERANDO que la rectificación de errores indicada puede constituir modificación de algunos de los elementos de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio que a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley del Suelo deben sujetarse a las mismas disposiciones que para su formación, entre ellos la publicación en el «B. O. de la Provincia» de la aprobación definitiva.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial relativa a lo indicado:

### SENTENCIA DE 8 DE JULIO DE 1982

«... el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio del acto rectificado, sin que pueda la Administración subespecie de potestad rectificadora encubrir una auténtica potestad revocatoria, lo cual entrañaría un verdadero «fraus legis» constitutivo de una desviación de poder...»

#### SENTENCIA DE 21 DE ENERO DE 1975

«... para que de un error de hecho se tratase, éste tenía que ser evidente e indubitado, es decir, fuera de toda disquisición o razonamiento lógico-jurídico, pudiendo concebirse como tales las más simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas y transcripciones de documentos, en ninguna de cuyas hipótesis cabe el supuesto enjuiciado...»

#### SENTENCIA DE 28 DE JUNIO DE 1977

«... Si bien los planes, proyectos, ordenanzas y catálogos son inmediatamente ejecutivos, una vez publicada su aprobación definitiva, vinculando tanto a los particulares como a la Administración —arts. 44 y 45 de la Ley del Suelo—, ello no es obstáculo para que... puedan ser derogados, modificados, revisados o revocados cuando concurren circunstancias que lo aconsejen, ahora bien como los destinatarios de los planes no sólo pueden ser los sujetos interesados, sino una pluralidad indeterminada de personas, es preciso que estos actos vayan revestidos de las garantías de orden formal y sustantivo adecuados, como salvaguardia precisamente de su ejecutividad, de ahí que no puedan ser derogados o modificados los «actos» dictados en aplicación de los mismos, sin que ello obste a la derogabilidad o modificación del plan de acuerdo con lo prevenido en el art. 39 de la Ley del Suelo o disposiciones específicas aplicables al supuesto contemplado con estricta observancia de las normas formales y sustantivas que lo prevean, porque con ello se responde a la consustancialidad normativa de que los planes gozan...»

#### SENTENCIA DE 8 DE JULIO DE 1982

Que dispone que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas ha de sujetarse a las mismas condiciones enunciadas para su formación, entre ellas la publicidad de la aprobación definitiva.

#### SENTENCIA DE 15 DE ENERO DE 1980

«... La ordenación urbanística puede y debe preveer y regular el destino de los edificios que se construyan en la zona objeto de regulación, previsión que será obligatoria para la Administración y los particulares, desde que se publique su aprobación definitiva y en tanto no se modifiquen esas normas, con arreglo a las mismas formalidades seguidas para su formación...»

#### SENTENCIA DE 28 DE JUNIO DE 1978

«... La publicación de los planes y proyectos produce los mismos efectos que la publicación de las disposiciones generales, dependiendo de la misma su eficacia...»

#### SENTENCIA DE 23 DE FEBRERO DE 1979

«... El momento de la entrada en vigor del plan no lo determina su aprobación, sino su publicación, como sin lugar a dudas prescribe el art. 44 de la Ley del Suelo y lo interpreta la jurisprudencia...»; en igual sentido Ss., 13-2-41; 24-3-61; 17-2-62; 15-10-62..., 15-1-80; 6-2-80 y 26-5-80.

#### SENTENCIA DE 21 DE OCTUBRE DE 1986

«... A tenor del art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, ningún instrumento urbanístico es inmediatamente ejecutivo ni, por consiguiente, de aplicación, hasta que se publique su aprobación definitiva —Sentencias de 8 de abril de 1980, 23 de septiembre de 1983, 20 de noviembre de 1984, 28 de marzo y 13 de mayo de 1985 y 3 y 16 de enero de 1986—, de donde se deduce que cualquier interpretación contraria, sea o no efectuada por una decisión jurisdiccional, claudicaría frente a tan legal exigencia.»

#### SENTENCIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 1979

«... La falta de publicación de las normas con las adiciones que el Ministerio dice en el acuerdo aprobatorio haber introducido en la propuesta formulada por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, afecta a la propia validez de aquel acto u Orden Ministerial, por ser en sí de contenido imposible en virtud de su indeterminación y, por tanto, radicalmente nulo, a tenor del art. 47 ap. 1.b) de la Ley procedimental...»

CONSIDERANDO que el artículo 94 del Reglamento de Planeamiento distingue claramente que «el desarrollo de las determinaciones previstas en las Normas para el suelo urbano se realizará a través de Planes Especiales y de Estudios de Detalle», mientras que «las determinaciones establecidas en áreas aptas para la urbanización se desarrollarán a través de los correspondientes Planes Parciales, con lo cual el instrumento urbanístico aprobado definitivamente no el adecuado al no ser ejecutiva la rectificación de errores, por cuanto no se ha producido su publicación en el «B. O. de la Provincia».

CONSIDERANDO que la exigencia de un Plan Parcial, en lugar de un Plan Especial de Reforma Interior en suelo urbano comporta, entre otros extremos, en el suelo de uso industrial, unas dotaciones de sistema de espacios libres de dominio y uso público, servicios de interés público y social, así como aparcamientos que vienen fijados, como mínimos en el Anexo al Reglamento de Planeamiento, cuyos mínimos y condiciones de los mismos no se reflejan en el Plan Especial de Reforma Interior de la Zona Industrial Riu Sec, cuanto dicho instrumento urbanístico es de naturaleza distinta, y por ello aplicable en los casos de suelo urbano; a propuesta de la Alcaldía y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se acuerda por mayoría absoluta, con los votos en contra de los miembros del Grupo Popular, que entienden que no ha lugar el recurso, D. Joaquín CASTELLO PALLARES, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Matilde PALLARES CASTELLET, D. Ramón BERNAD BERNAD, D. Vicente ESTEVE PALLARES y D. Rafael SALA FALOMIR.

**Primero:** Interponer recurso de alzada ante el Hble. Sr. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1989, en cuya virtud se aprobó definitivamente el «Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la zona Riu Sec», por las infracciones indicadas y, en especial, por la falta de publicación de la rectificación de errores en el «B. O. de la Provincia», con el fin de que revoque el acto recurrido.

**Segundo:** Solicitar la suspensión de la ejecución del acto impugnado, al objeto de evitar perjuicios de imposible o difícil reparación.

**Tercero:** Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que ejecute el presente acuerdo, formalizando cuantos documentos considere necesarios o convenientes.

#### SESION DE 29 DE DICIEMBRE DE 1989

**ESCRITO COFRADIA SAN ANTONIO.** — Conoce acto seguido la Corporación de un escrito presentado por D. José Balaguer Personat, en representación de la Cofradía de San Antonio de la localidad, en el que se solicita la colaboración del Ayuntamiento en los actos programados con motivo de las Fiestas de San Antonio para el próximo 1990, e indicándose por el escrito de referencia la cantidad aportada en 1989.

Visto el mismo y a propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad colaborar en la Organización de dichas Fiestas, facultando al Sr. Alcalde para coordinar junto con la Cofradía dichos actos, así como la aportación de este Ayuntamiento.

**ESCRITO SDAD. COLOMBICULTURA «LA ESTRELLA».** — Es leído acto seguido por la Alcaldía un escrito presentado por la Sdad. Colombicultura «La Estrella» de Borriol, en el cual se solicita con motivo de la celebración de un Concurso Comarcal de palomos deportivos durante el mes de enero, una subvención de 50.000 ptas. y un trofeo.

Prevía la oportuna deliberación se acuerda por unanimidad, con la excepción del Sr. Peris Sánchez, que solicita que se conceda una subvención de 150.000 ptas., la propuesta de la Alcaldía de conceder 40.000 ptas. de subvención y 1 trofeo.

**ESCRITO COMUNICACION SUBVENCION.** — Es dada cuenta por la Alcaldía a la Corporación de un escrito de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, Direcció General d'Esports, referente a la concesión de una subvención de 1.491.044 ptas. para la realización de la obra incluida dentro y de conformidad con la Orden de 30 de marzo de 1989, para mejoras y equipamiento de Instalaciones Deportivas, «VESTIDORS DE PISTA PEIRO». El Sr. Alcalde manifiesta que la denominación de la obra debe ser, ya que por equivocación se le dio este nombre, «VESTIDORS EN EL PALMAR».

Igualmente da cuenta de la documentación necesaria para cumplimentar la definitiva finalización del expediente y percepción de la subvención otorgada.

Visto todo lo cual y tras la pertinente deliberación, se acuerda por unanimidad aprobar el cambio o corrección de denominación de la obra, y facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones y firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

**ESCRITO PABLO SAFONT Y OTRO ELECTRIFICACION RURAL.** — Es dada cuenta acto seguido, por lectura íntegra, de la Alcaldía a la Corporación, de un escrito presentado a la misma por D. Pablo Safont Fornals y José Ramos Vicent y en el cual solicitan del Ayuntamiento coordinar actuaciones en relación a la posibilidad de dotar de suministro de energía eléctrica en la zona de la Partida San Vicente, en donde los peticionarios poseen sendas fincas, y que estarían interesados en la dotación de suministro. Y que igualmente el Ayuntamiento de Borriol se encontraría posiblemente interesado para dotar de dicho suministro de energía eléctrica en la Ermita de San Vicente, e igualmente se encuentran interesados otros vecinos y posibles usuarios.

Dan cuenta en dicho escrito de las gestiones llevadas a efecto y en relación al Proyecto referido ante la Compañía Hidroeléctrica Española y solicitan el estudio del tema por la Comisión pertinente, se soliciten los oportunos estudios y valoraciones por técnico competente, contactos con personas interesadas y gestiones ante organismos oficiales como IRYDA, DIPUTACION, al objeto de aportar financiación al Proyecto referido.

Se abre el oportuno debate, manifestando todos los Miembros Corporativos su conformidad con el citado Proyecto, y facultando a la Alcaldía para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente que se notifique el presente acuerdo a los solicitantes para sus conocimientos y efectos.

**INFORME ALCALDIA SECRETARIA JDO. DE PAZ.** — Se da lectura, acto seguido, por el Sr. Valls Falomir, del informe de la Alcaldía referente a la contestación por escrito sobre el posible problema de incompatibilidades de la Secretaria del Juzgado de Paz, con cargo electo corporativo y que los Miembros del Grupo Popular habían presentado en Moción al Pleno de 24 de noviembre de 1989.

Son leídos los artículos a que se hacía referencia en dicha Moción, por el Sr. Valls Falomir, e informando a la Corporación que de su lectura no encuentra ninguna causa de incompatibilidad entre ambos cargos, y que a tenor de lo cual es posible que la Moción presentada fuera por ignorancia u otra causa. En relación a lo dicho sobre el tema de ética deberían ser los propios Miembros del PP. los que deberían tenerlo en cuenta, ya que varios de ellos son deudores a la Hacienda Municipal, lo que sí constituiría según el Sr. Valls causa de incompatibilidad. Se abre el debate sobre el asunto mostrando los Sres. Miembros del Grupo Popular su total indignación por lo dicho y en este momento el Sr. Alcalde concluye tajantemente las intervenciones indicando que no es este el momento de entrar en alusiones personales, sino contestar a una Moción presentada en su día, y procediendo a dar por terminado el asunto y pasando al siguiente punto del Orden del día.

**DESPACHO EXTRAORDINARIO.** — Es presentado por la Alcaldía al Pleno una propuesta referente a la posibilidad de contratar un Seguro para cubrir los riesgos de los mozos, durante la prestación del Servicio Militar, se da cuenta de las ofertas de algunas compañías de Seguros de los que tiene conocimiento, como Winterthur, La Estrella, S. A., etc., en una oferta en cuanto a garantías de riesgos por fallecimiento, invalidez, etc., y poniendo en antecedentes de la Corporación de cuantas gestiones ha realizado sobre el asunto, y presentadas las propuestas de la conveniencia de suscribir este tipo de Seguro que redundaría en beneficio de toda la localidad.

Visto el mismo se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para gestionar al respecto mostrando la conformidad unánime a dicha propuesta.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.** — Abierto su turno por la Alcaldía se formularon las siguientes:

— Por el Sr. Bernad sobre farola Sala, contestando el Sr. Alcalde que ya se han dado las órdenes oportunas, el Sr. Peris en el mismo tenor y de que por parte del Sr. Portolés se le indicó que pasarían a reparar todo el tendido para las próximas Fiestas.

— Por el Sr. Joaquín Castelló sobre la posibilidad de realizar gestiones con HIDROLA sobre los apagones recientes, contestando el Sr. Alcalde que deben de ser motivados por las lluvias y líneas y se harán gestiones.

— Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación que mañana irá la máquina de Floreal a quitar los materiales de desecho de los «Pichis», al objeto de prevenir daños por lluvias, por si algún Miembro tiene interés en presenciar dichos trabajos de desescombro.

— Por el Sr. Castelló sobre el tema precisamente de los «Pichis», su estancia, riesgos, etc. El Sr. Alcalde contesta sobre la posibilidad de creación de un Consejo General de Seguridad y requerir a los servicios de la Guardia Civil el que preste un mayor servicio en la localidad. El Sr. Castelló interviene sobre ello diciendo de gestionar la posibilidad de que dicho Cuerpo de Seguridad de la Guardia Civil se instalará en la localidad.

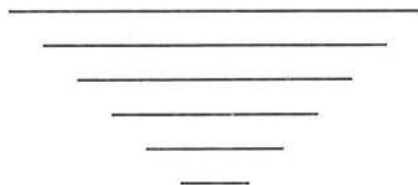
— El Sr. Valls Falomir interviene sobre el asunto de la Creación de un Cuerpo de Policía Local, sobre el tema del arma del Agente, etc. Se toca el tema del horario del Guarda Municipal al respecto de ello.

— El Sr. Castelló sobre el asunto del Camión de Basuras. El Sr. Alcalde contesta que tiene previsto la Alcaldía la idea de que en verano se contrate el servicio con una empresa del Sector, al objeto de prestar dicho servicio en las urbanizaciones del Término con el objeto de descongestionar el trabajo del servicio y conseguir un mejor servicio, y una menor cantidad de roturas, reparaciones, etc., e igualmente contratar servicios con Empresas especializadas para su mejor prestación en beneficio de todos los vecinos.

— El Sr. Castelló sobre el asunto de las llaves del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde dice que personas cuentan con su autorización para dichos fines por motivación de necesitar la apertura del mismo en distintos actos y servicios.

— La Sra. Pallarés Castellet sobre el asunto de la contratación de la Asistente Social, sobre una reunión en el Ayuntamiento de Vall d'Alba y la no asistencia de representación de este Ayuntamiento. Contesta el Sr. Alcalde que está al corriente de lo tratado, ya que fue informado del tema por el servicio pertinente.

— Por D.<sup>a</sup> Matilde Pallarés sobre una reunión con la Excm. Gobernadora Civil sobre Guardería Rural de varios Municipios de la Comarca. El Sr. Alcalde informa ampliamente sobre el asunto, y de que la imposibilidad de entrar, por lo menos, en el ejercicio actual fue que este Ayuntamiento ya cuenta con su propio servicio de Guardería y que se hizo cargo en su día del mismo. Se gestionará la posibilidad de que el próximo año pueda entrar en el convenio. Informa en este momento el Sr. Alcalde de que tiene prevista una entrevista con Consellería y al objeto de tratar temas como Valles Centrales, Obra S. Vte., Electrificación Rural y aprovechará sobre este tema.







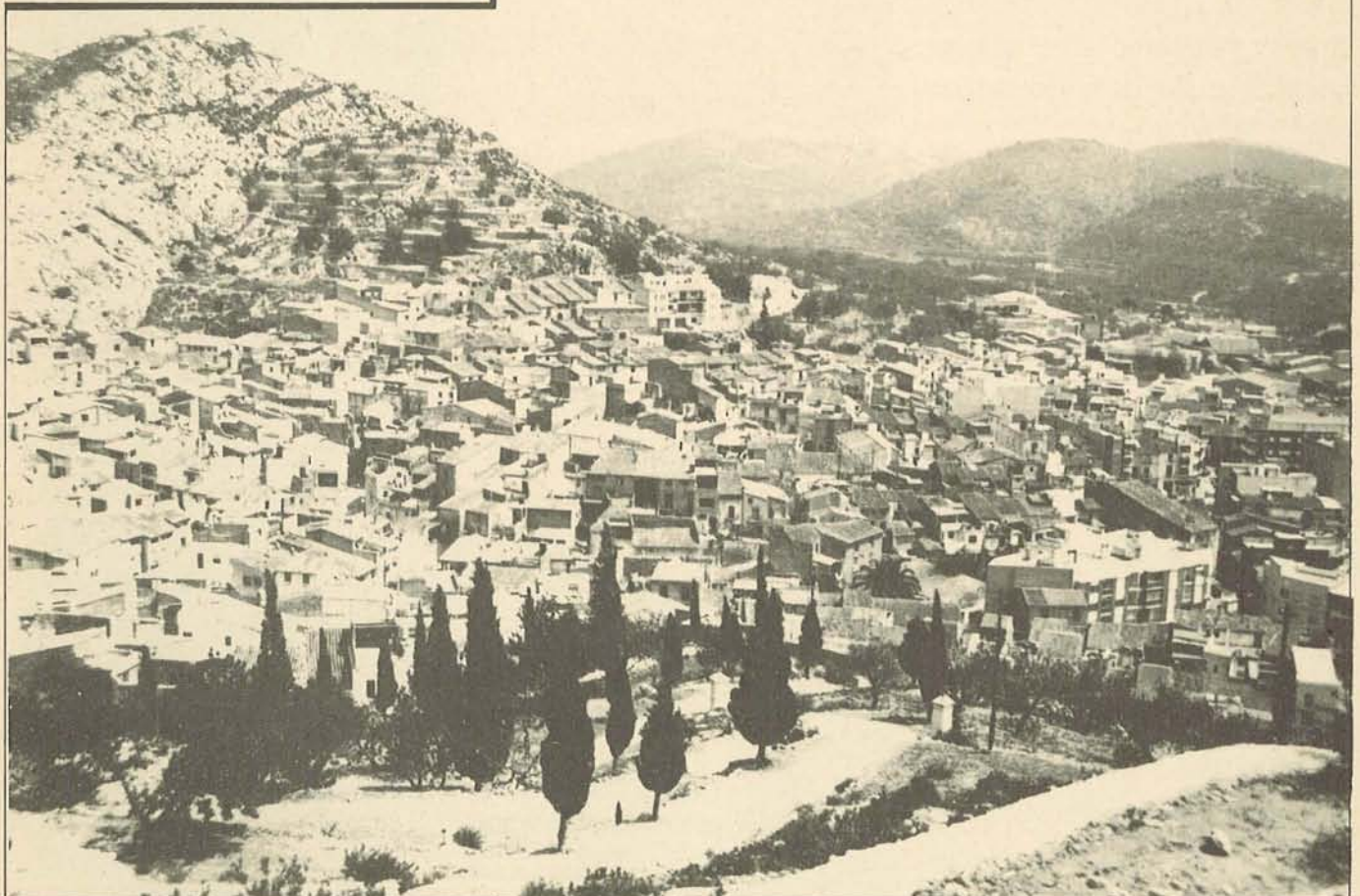
# BORRIOL

*BUTLLETÍ D'INFORMACIÓ MUNICIPAL*



«EN EL TEMA DE LA PLANTA HA SIDO PRECISO SOLICITAR NUMEROSOS INFORMES. DESDE SIEMPRE NOS HA MOVIDO EL INTERES GENERAL DE BORRIOL.»

## ***DENEGADA LA LICENCIA DE LA PLANTA DE AGLOMERADO***



## LA CORPORACION DENIEGA LA LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA LA PLANTA DE AGLOMERADO ASFALTICO

El Ayuntamiento de Borriol vivió uno de los plenos municipales más tensos de los últimos años, al debatirse si se concedía o no una licencia para la actividad de aglomerado asfáltico en la zona industrial de este municipio. El Grupo Popular, por un lado, pidió la dimisión del alcalde, el socialista Constantino Fabregat y su grupo. Esta petición, junto a la abstención de los «populates» en este controvertido tema fueron la causa de los abucheos que dedicó el numeroso público asistente a los ediles del P. P.

La solicitud de instalación en Borriol de una planta de aglomerado asfáltico causó polémica en la localidad desde un primer momento. El 12 de agosto de 1988, con los votos de todos los partidos políticos, se concedía una licencia de obras para la instalación de esta planta, dado que los informes técnicos eran todos favorables. Se produjo esa decisión, en consecuencia, por unanimidad. Sin embargo, la oposición de la mayoría de los borriolenses y de los propietarios agrícolas vecinos a la



planta, hizo que el Grupo Popular criticara al equipo de gobierno por esta decisión. Ante todo ello, y dado que era necesario otorgar, antes de la licencia de obras, la de actividad, el equipo socialista recabó diversos informes, técnicos, medioambientales y jurídicos, paralizando el tema en diciembre de ese mismo año, a propuesta del propio alcalde. El Ayuntamiento estimó un recurso de reposición interpuesto por los vecinos y ordenó paralizar las obras. A partir de este momento, la Corporación requirió en varias ocasiones a la empresa para que aportara

una mayor y correcta documentación.

El pleno celebrado recientemente, a la vista de todos estos informes, decidió denegar la licencia de actividades solicitada por la empresa mercantil «Construcciones Batalla, S. A.».

La polémica se produjo con las intervenciones de los portavoces popular y socialista. Matilde Pallarés, del P. P., afirmó que su grupo «se alegraba del cambio de actitud del PSOE e indicó que las irregularidades habidas en el expediente eran suficientes para

pedir la dimisión del equipo de gobierno y del alcalde. No obstante afirmó que su grupo iba a abstenerse en esta votación. Ello indignó al público asistente, pues era opinión generalizada que el P. P. no mantenía su postura y votaba de forma diferente a como se habían manifestado desde que el 12 de agosto de 1988 se concediera, por unanimidad, la licencia de obras.

Para los socialistas, según explicó el portavoz socialista, Vicente Valls, «la no instalación de la planta en Borriol se deberá, tan sólo, a los votos socialistas, pues el P. P. se abstiene incomprensiblemente». Los populares «han venido utilizando este tema electoralmente, distorsionando la realidad, desde un principio, ya que ellos mismos votaron a

favor en un principio. Después modificaron su postura por razones políticas y, a la hora de la verdad, se abstienen. Quizá oculten, detrás de todo ello, algún interés extraño, o quizá hayan estado engañando a todos los vecinos de Borriol. Los abucheos del público son una muestra de lo que decimos, porque no puede venirse a un pleno a decir unas cosas y votar otras, para falsear después la realidad. Borriol ya sabe, en estos momentos, quién defiende sus intereses y quién no los defiende».



## PUNTO DE VISTA



Por Josep Lluís

Agustí i Calpe.

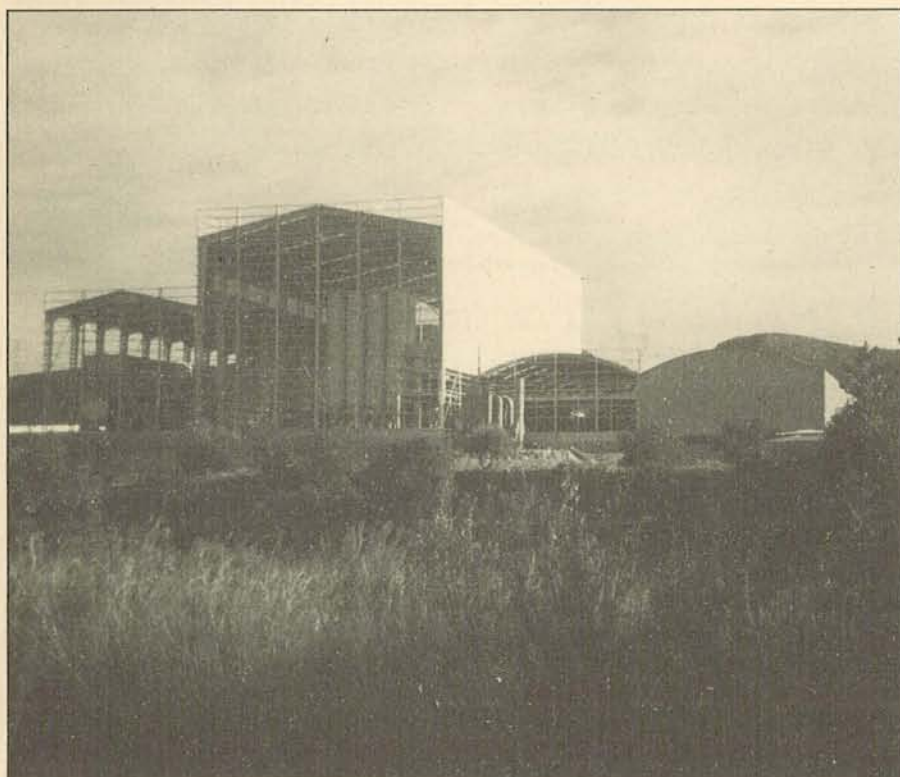
Licenciado en

Derecho

A cualquier observador extraño a la realidad de nuestro municipio, podría parecerle desproporcionado el interés y los problemas que ha causado la petición de licencia para ejercer la actividad de fabricación de aglomerado asfáltico. En este expediente se cometió un error inicial, al otorgarse licencia de obras, antes de concederse la de actividad. El Ayuntamiento subsanó el mismo rápidamente, aceptando un recurso de los vecinos afectados.

Sin duda, este tema sufrió uno de los males que atacan numerosos asuntos en cualquier administración: se politizó desde un primer momento. De una licencia concedida unánimemente por todos los grupos municipales, se llegó a la utilización electoralista de esta cuestión, realizando un desgaste del equipo de gobierno. En este sentido, y desde un punto de vista democrático, toda postura política es lícita.

Ahora, la decisión tomada por el pleno municipal, celebrado recientemente, da por concluido este asunto. La lástima es que, por esta vez, la unanimidad inicial se tornase en discrepancia. El PSOE votó a favor de denegar la licencia y el P. P. se abstuvo. El interés del pueblo de Borriol exigía unas miras muy altas, aún a costa de rectificar errores y cambiar de postura. Alguien se apeó, demasiado pronto, de este caballo que era el bienestar de los borriolenses. Quien tenía clara su postura votó en consecuencia. El efecto «boomerang» ha jugado, una vez más, una mala pasada a algunos de nuestros representantes.



## «QUEREMOS DEFENDER LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE BORRIOL»

CONSTANTINO FABREGAT, Alcalde

Constantino Fabregat, alcalde de nuestro municipio, realizaba para el B. I. M. las siguientes declaraciones sobre el polémico tema de la planta de aglomerado asfáltico: «Desde el punto de vista del grupo de gobierno socialista, entendemos que la decisión del pleno, aprobando la propuesta y el informe de esta Alcaldía, zanja este tema que tanto interés ha suscitado. Desde un primer momento, nuestra postura ha consistido en estudiar un tema difícil, con seriedad, siguiendo los trámites administrativos correspondientes. Se cometió un error en principio, pero subsanado éste, se recabaron los correspondientes informes técnicos y medioambientales, así como jurídicos. Hay que hacer constar que, en ese primer momento, la licencia de obras se concedió por unanimidad, y esta Alcaldía presentó un informe para aceptar el

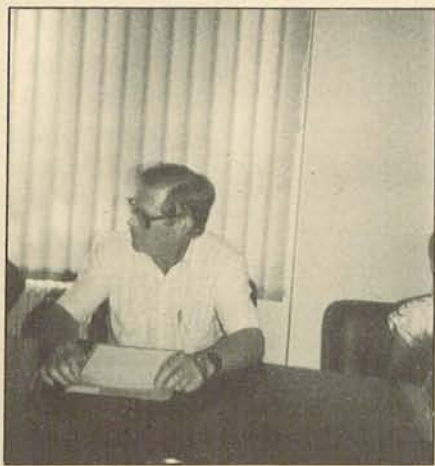


recurso de reposición planteado por los vecinos afectados.»

### POLITIZACION DEL TEMA

Para Constantino Fabregat, lo lamentable de este asunto ha sido «la politización del tema y la crispación innecesaria que se ha introducido en la vida municipal por todo ello. No es una acusación para entrar en polémica,

es algo que piensan los vecinos de la localidad, que se comenta». Además, incidía el alcalde, «se llegó a la calumnia, a la mentira, a tergiversar la realidad y a injuriar con infundios a personas miembros del equipo de gobierno. Ese elemento de tensión, de desgaste, de acoso y derribo es lo que más ha dolido a los concejales que, en este momento, tienen la responsabilidad de gobernar el municipio. De todas formas, el público asistente al último pleno se dio cuenta de quién defiende los intereses generales y quién no. Nosotros, lo único que hemos hecho es eso: defender a Borriol, y nuestros votos siempre han estado en sintonía con lo que decíamos, en público y en privado. Por ello, cada cual tendrá que aguantar la responsabilidad de lo hecho, pero de todo, desde el comienzo de este tema».

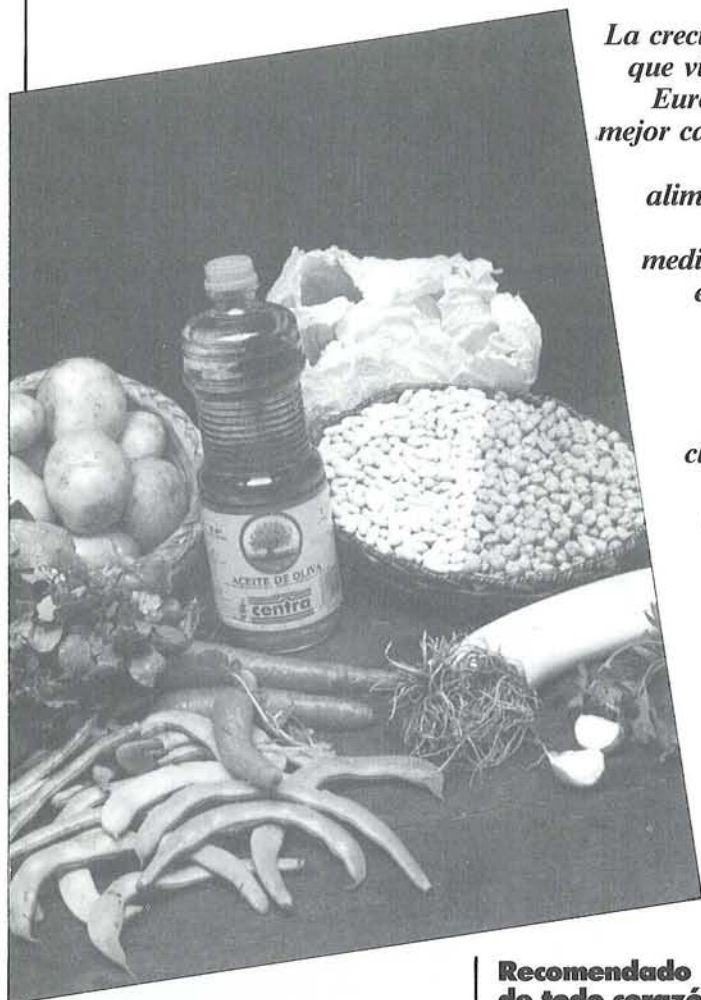


Cabeza lista P. P.

### P. P.: «EXISTEN IRREGULARIDADES EN EL EXPEDIENTE»

Matilde Pallarés, portavoz del P. P., y según recogía la prensa provincial, afirmó, en el transcurso de la sesión plenaria, lo siguiente: «Pensamos que no se puede pasar tan aprisa sobre el tema porque hay algunos puntos que estudiar más profundamente. En primer lugar, referente al expediente, pensamos, que se han venido apreciando irregularidades en el mismo. (...) Tenemos nuestras reservas respecto hasta qué punto se considera único responsable al peticionario de la licencia, por unas irregularidades por él cometidas, como era no reflejar en la documentación que aportó la existencia de unas viviendas dentro de la zona mínima exigida por la ley para poder establecer la planta.» El P. P. pidió la dimisión del Grupo de Gobierno por este tema y, en la votación, «los populares» se abstuvieron.

## CONSUME ACEITE DE OLIVA, ALARGARAS TU VIDA



*La creciente tendencia que vivimos en toda Europa hacia una mejor calidad de vida, en el aspecto alimentario, tiende hacia la dieta mediterránea. Y en ella, dentro del capítulo de grasas, por supuesto no saturadas, el claro exponente es el aceite de oliva, el zumo natural de la aceituna.*

**L**a Comunidad Europea reconoce que el aceite de oliva es patrimonio de las más sabrosas, nutritivas y sanas despensas del mundo: **las mediterráneas**. Probablemente, esta sea una de las razones por las que comparte, junto con España, la financiación de un ambicioso y costoso programa para mejorar la calidad del aceite de oliva español, que ya está caminando por el mundo con imagen y prestigio.

El aceite de oliva es el más puro, **un producto natural** que se elabora utilizando solamente medios mecánicos o físicos, por lo que conserva inalterables todos sus componentes y propiedades.

El resto de los aceites vegetales se obtienen por extracción mediante disolventes, y precisan ser rectificadas para ser aptos para el consumo, por lo que no se les puede aplicar el apelativo de producto natural.

### Recomendado de todo corazón

El aceite de oliva no aumenta la cifra de colesterol total en la sangre, mientras que la ingestión de grasas saturadas —que se hallan en la grasa animal y ciertos aceites vegetales—, sí eleva los niveles de colesterol y de lipoproteínas de baja densidad (LDL).

La cardiopatía coronaria (CC) es una de las principales causas de muerte en la mayoría de los países industrializados, siendo la número uno en EE.UU. Son numerosos los estudios a partir de los cuales se poseen pruebas irrefutables de que los niveles elevados de **colesterol total** y de LDL son los factores principales en la producción de la arteriosclerosis —depósito de grasa en forma de placa que puede obstruir las arterias—, dando lugar a cerca del 85% de la mortalidad cardiovascular. Pero es aún de mayor importancia, el que los investigadores hayan confirmado que la reducción del colesterol total y de LDL, junto con el aumento de las

lipoproteínas de alta densidad (HDL), conocidas popularmente por “buen colesterol” reduce la incidencia de CC y especialmente el infarto de miocardio. Por lo tanto, el nivel de colesterol HDL es inversamente proporcional a la incidencia de CC.

### Las lipoproteínas HDL y LDL

El colesterol es una sustancia cérica necesaria para diversos procesos metabólicos y producida en el hígado. Circula en la sangre unido a grupos moleculares de lípidos y proteínas (lipoproteínas). Estas pueden ser de baja densidad (LDL) o de alta densidad (HDL). Las LDL transportan más del 75% del colesterol total de la sangre, depositándose algo en las paredes arteriales. Un nivel alto de LDL permite predecir riesgo aumentado de arteriosclerosis y CC.

Las lipoproteínas HDL conocidas popularmente como el “buen colesterol” ayudan a eliminar el colesterol de diversos tejidos, incluyendo las paredes arteriales. Los niveles altos de HDL protegen frente a la cardiopatía coronaria.

### La salud es lo primero

La calidad de nuestro aceite de oliva emana de ser un producto natural, zumo de fruta que puede consumirse directamente, lo que no puede hacerse con ningún otro tipo de aceite vegetal.

La dieta es la piedra angular de nuestra salud, y una dieta rica en aceite de oliva, en la que además se reduzca la ingestión de grasas saturadas, es suficiente para disminuir el **colesterol total** y las **LDL**, disminuye la incidencia de **arteriosclerosis**, y se asocia con una mortalidad muy baja por infarto de miocardio.

La mortalidad por enfermedades coronarias más baja del mundo se encuentra en la actualidad en los países mediterráneos, donde la población consume prácticamente como única grasa alimenticia el aceite de oliva.

El aceite de oliva es el mejor que puede utilizar. Es el más puro... como un zumo de fruta. Defendamos lo nuestro.

Centro de Información  
“Alimentos de España”

Revista Centra-Market

L'Ajuntament potència el seu caràcter popular

## LES FESTES DE SANT ANTONI, CADA VEGADA AMB MÉS FORÇA

«Sant Antoni del porquet  
és el primer sant del fred.»

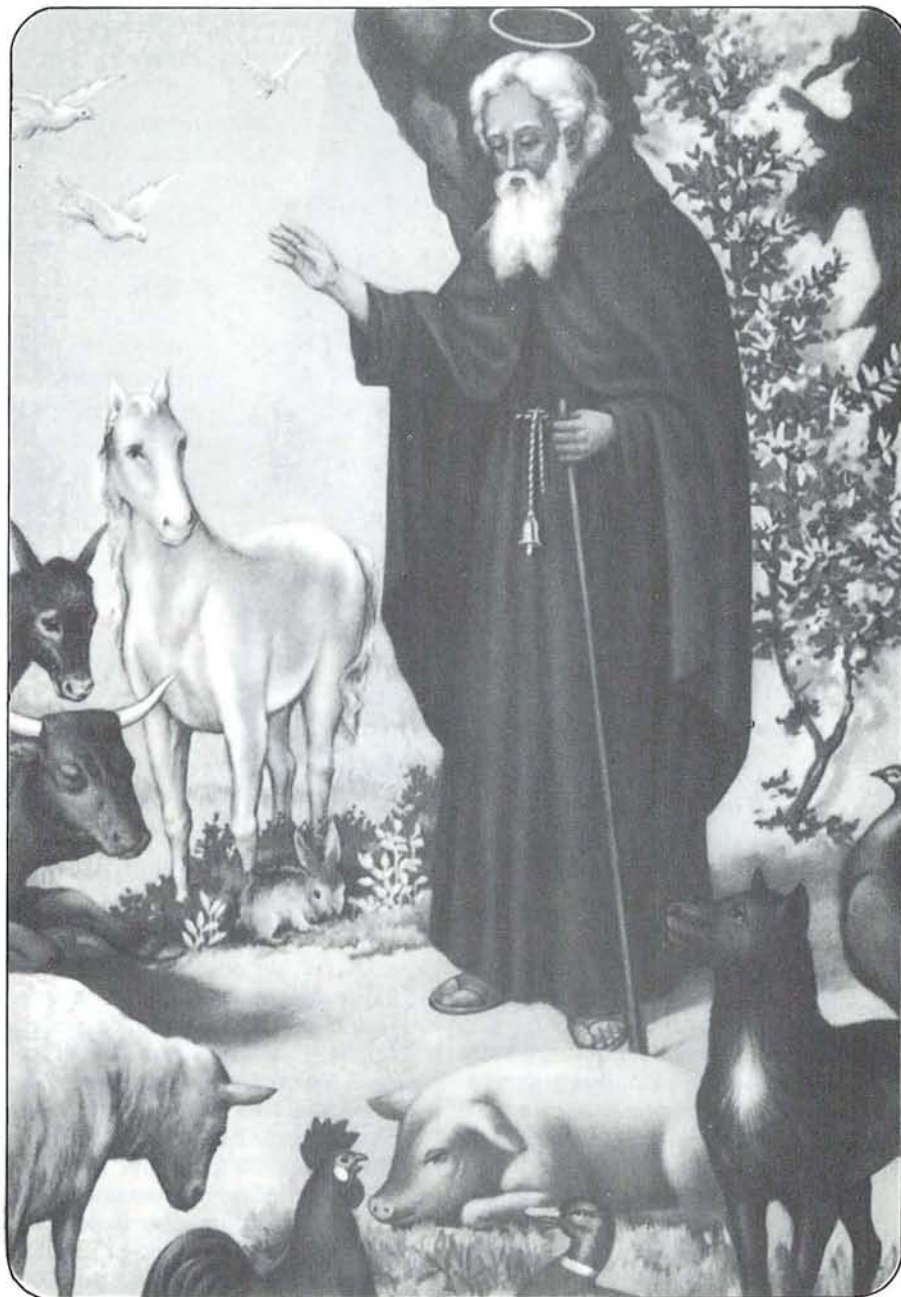
(Refrany popular)

Com no podia oblidar-se, el foc és l'eix que vertebrava la festa. La gent es reunia al voltant de la foguera o les fogueres, preparada amb la llenya que els veïns han dipositat als carrers, davant la porta de cada casa. Avans, el bosc constituïa la reserva, i es portava a terme un ritual complex, on els antonians anaven a tallar els arbres necessaris per a la foguera. Aquesta pot ésser comunal o familiar, presentant la forma de pira, amb gran consistència.

Realment, no resulta fàcil condensar en poques línies el sentit o sentits de la festa de Sant Antoni, amb tots els seus actes, rituals. En ella s'amaguen relats de diverses mites, ritus del passat, rituals d'iniciació, d'ascensió que, després d'un anàlisi, poden ésser descoberts en la profunditat de la festa. El foc es presenta com una càrrega mítica. La mort i resurrecció de la naturalesa, el sentit cíclic de la vida, l'energia solar i d'altres símbols són presents a totes les manifestacions de la festa de Sant Antoni que avui podem contemplar, no sols a Borriol, també a tots els pobles de les nostres comarques. A més a més, la festa, en cada lloc, té unes característiques pròpies i definidores.

### EL SANT

L'Església, com no, va adaptar antigues tradicions i les transformà en festa religiosa cristiana. El Sant és u dels que ha gosat major popularitat. Es venera com a protector dels



animals, domèstics i salvatges, com a protector de les aus i dels peixos. Eixe és el motiu de la «matxà», un altre dels actes fonamentals de la festa, on es reuneixen tots dels animals, per tal de demanar protecció, bàsicament a les cavalleries, signe d'una economia agrària tradicional, vinguda a menys.

Un altre dels elements de aquestes festes és el element gastronòmic: els

pastissos, el panoli, del qual parlem també, extensament.

A Borriol, aquest any, els festejos de Sant Antoni començaren el dia 13, per concloure el 16 de gener. Organitzats per la Confraria de Sant Antoni, contaren amb el patrocini de l'Ajuntament.

# La tradició del panoli

## ETIMOLOGIA

**Panoli** (Val. pa-en-oli = pa amb oli: de fet és, per damunt de tot, en terres valencianes i tortosines (on també s'usa en en lloc de amb) on aquell terme és popular; en el Maestrat es diu de una pasta fina de forn, molt afavorida en les grans festes populars: «De les finestres penjen cubertors, / nets los carrers, arcs mostren de enramada, / del panoli se escampen les ulors/allí, congres de llard ab sucre i oli, / monjàbenes, pastiços, raganyats, / cocs de panís: tot genre de panoli, / més exquisits quan més temps no tastats.» GaGirona (Seida., pp. 162, 271.) Coromines. DCEC.

**Panoli:** Grafia aglutinada de «pa en oli». Cal deixar anar la teoria de Rohfols, segons la qual «panoli» ve del llatí «panaculu» = «panet», «panolla»; però també cal refusar l'opinió de M. L. Wagner (RFE, XI, 279), segon la qual «panoli no és de formació catalana. Wagner es funda en el fet d'estar la forma «panoli», amb el sentit

de «tonto», molt estesa per tota Espanya, sobre tot a Andalusia i a Madrid, etc... Creiem que «panoli» s'explica perfectament com un valencianisme introduït en el castellà. DCVB. A. M. Alcover. Tom VIII.

**Ingredients del panoli:** Oli, aiguardent, farina, ou, sucre i confitura de moniato o carabassa. **Formes del panoli:** Pastissets en forma de mitja lluna. Coquetes circulars de forma plana.

**Com preparar la pasta del panoli.** (Per a obtenir 4 trentenes de pastissets.) En un llibrell o recipient adient de test, posar 1 litre d'aiguardent i afegir després 2 litres de oli d'oliva verge i un quart de kilo de sucre. Remoure-ho tot molt bé fins aconseguir una barreja total i ben travada i sense parar de remoure la barreja anar afegint progresivament 3 Kg. de farina per tal d'aconseguir una massa compacta i batre-la amb les mans fins que adquiresca un aspecte llustrós i ben lligat.

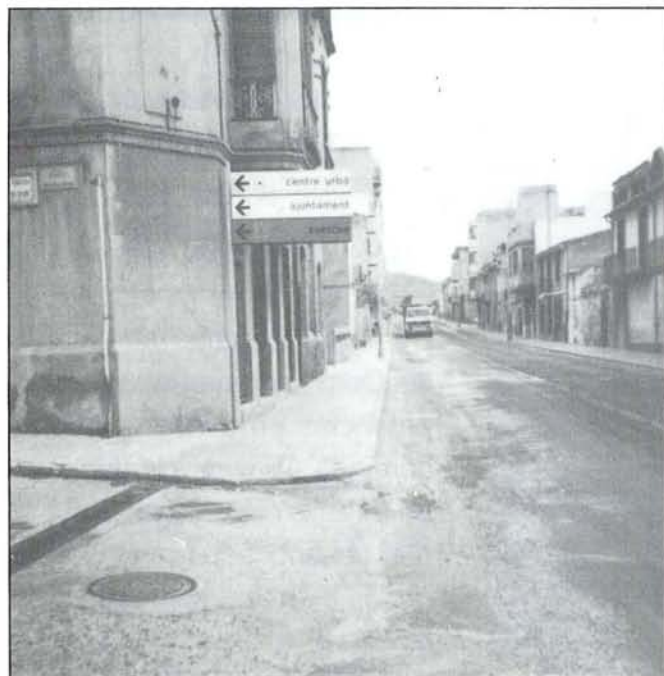
**Com preparar la confitura de**

**moniato:** Pelar 4 Kg. de moniatos i trossejar-los per tal de coure's en una olla amb aigua. Una vegada cuïts aixafar-los en una cassola fins aconseguir una pasta fina afegint després el contingut de 4 Kg. de sucre, després posar la cassola a foc lent i remoure la confitura constantment fins aconseguir que el moniato i el sucre queden ben barrejats.

**Confecció dels pastissets:** Amb la pasta del panoli formar una pilota de 3 cm. de diàmetre, aproximadament, aplanar-la amb les mans o amb un estrí de fusta de forma plana i redona fins aconseguir una coqueta de forma circular i d'un gruix de 2 mm., aprox., posar en el centre de la coqueta una cullerada soper de confitura i tancar la coqueta per la meitat formant una mitja lluna ajuntant les bores per a tancar-la. Acabar després la superfície superior amb ou batut valent-se d'una ploma de gallina o pinzell. Ensucrar i posar els pastissos en una llanda plana per a posar-la al forn, esperant que adquiresquen un color daurat.

(Diari «Mediterráneo»)

## IMAGENES...



### INSTALADAS SEÑALES INDICATIVAS

Dentro de una campaña de embellecimiento y mejor dotación del casco urbano, el Ayuntamiento de Borriol ha procedido a instalar distintas señales indicativas de edificios públicos, servicios, centros de interés y poblaciones vecinas, como los que muestra la fotografía.



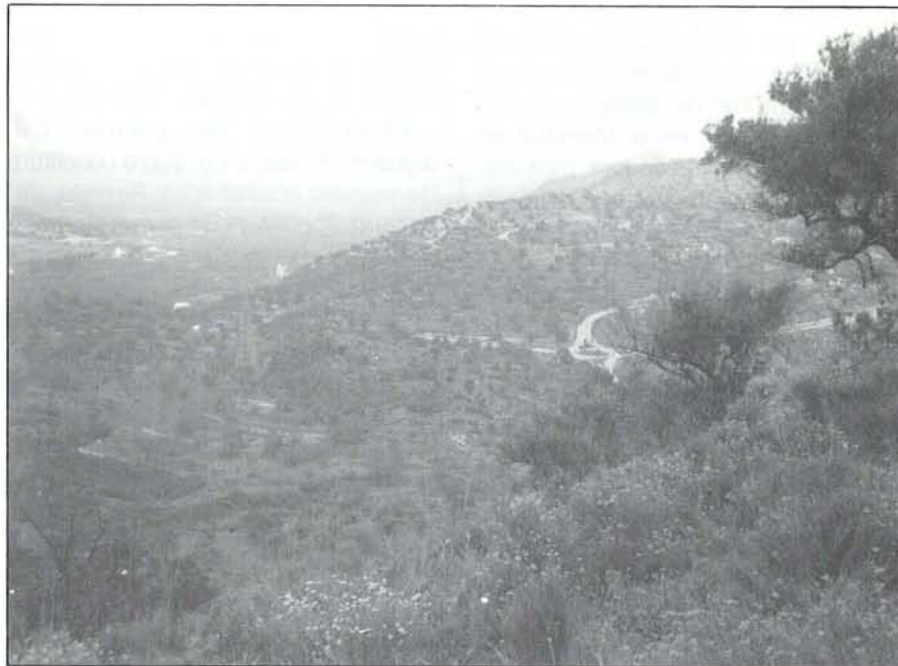
### INSTALADO UN FAX EN EL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento dispone, desde hace algunas semanas, de una línea de telefax, a raíz de incluirse a nuestro municipio dentro de un convenio con Diputación, en el que participan los ayuntamientos de nuestra provincia. El telefax es un medio de comunicación rápido y que sirve para recibir/emitar documentos. Tiene como base una línea telefónica. El número del fax del Ayuntamiento es el 32 14 01.

## ***El Ayuntamiento invirtió más de veinte millones en adecuar nuestra infraestructura rural y agraria***

En los últimos años, desde que el Ayuntamiento de Borriol asumiese diversas competencias agrarias, por aplicación de la nueva legislación del régimen local y de las cámaras agrarias, se han desarrollado multitud de obras de mejora de infraestructura de caminos, con ayuda del Gobierno Central y la Consellería de Agricultura de la Generalitat.

Durante 1988 las obras llevadas a cabo tuvieron un montante de casi seis millones y medio de pesetas. En 1989, esta cantidad aumentó a 15 millones de pesetas, lo cual se complementa con las cantidades actualmente presupuestadas para 1990, de las que informamos en este Boletín. Algunas de estas obras se encuentran a punto de iniciarse, otras se hallan ya concluidas.

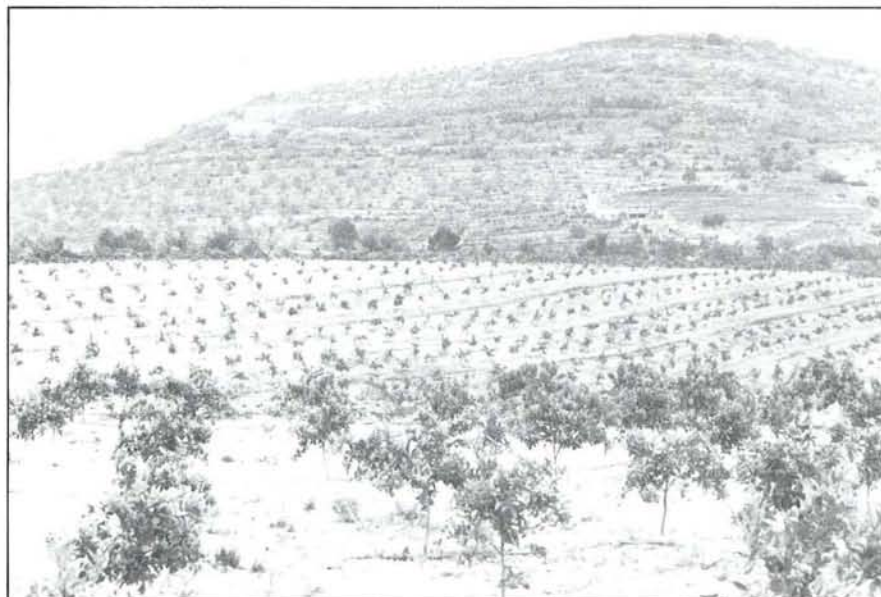


### **OTRAS INVERSIONES**

Por otra parte, en 1988 se desarrollaron otras obras importantes, tales como la construcción de aseos y vestuarios en la zona polideportiva ubicada en el colegio «L'Hereu». Todas estas obras han intentado paliar el déficit secular en infraestructura de todo tipo que ha padecido la

localidad de Borriol. En los últimos años, las inversiones de este tipo han sido muy abundantes y cuantiosas. Después de concluidas numerosas obras necesarias en infraestructura de la población, el Ayuntamiento volcó estos años sus esfuerzos en otro tipo de infraestructuras.

La legislación básica del Régimen Local y la Ley de Cámaras Agrarias atribuían a las Corporaciones locales competencias en conservación de caminos y vías rurales (art. 25.2, Ley 7/85). Estas obras se han desarrollado con la colaboración, en primer lugar del IRYDA (Instituto para la reforma y desarrollo agrario) y, posteriormente, de la Consellería de Agricultura, a través de la Dirección General de Desarrollo Agrario, tras asumir esta administración autonómica las competencias en esta materia.





# Inversiones Agrarias

## AÑO 1988

	Pesetas
Asfaltado Camino «Benadresa» . . . . .	1.600.000'—
Asfaltado Camino «La Coma» . . . . .	1.000.000'—
Asfaltado Camino «Cuesta de los Pinos» . . . . .	2.684.600'—
Arcén «L'Abeller» . . . . .	1.200.000'—
<b>SUBTOTAL . . . . .</b>	<b>6.484.600'—</b>

## AÑO 1989

Pavimentación Camino «Peiró» . . . . .	2.952.320'—
Pavimentación Camino «S. Vicente» . . . . .	2.956.800'—
Pavimentación Camino «L'Abeller» . . . . .	2.173.884'—
Pavimentación Camino «Mas de Jaume» . . . . .	2.956.800'—
Pavimentación Camino «Vall d'Umbrí» . . . . .	2.604.090'—
Pavimentación Camino «Benadresa» . . . . .	1.453.760'—
<b>SUBTOTAL . . . . .</b>	<b>15.097.760'—</b>

**TOTAL INVERSIONES AÑOS 88-89 . 21.946.254'—**

### Declaraciones del Alcalde:

### **«PRETENDEMOS, CON ESTE ESFUERZO INVERSOR, MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA AGRARIA DEL MUNICIPIO»**

Constantino Fabregat, alcalde de Borriol, explicaba a la redacción del B. I. M. el porqué de este fuerte ritmo inversor en materia de caminos agrarios. «El objetivo básico es mejorar la infraestructura agraria del municipio. Este esfuerzo, no obstante, debe continuarse, y así lo hacemos este año, pues Borriol cuenta con gran número de caminos rurales, cuyo estado debe mejorarse. Yo sé que se trata de inversiones poco "brillantes", desde una perspectiva electoralista, pero desde la responsabilidad que tenemos, se viene constatando la necesaria intervención en este campo.»

Preguntado sobre cómo han afectado las lluvias recientes a la infraestructura de carreteras y caminos de Borriol, el alcalde socialista respondía de la siguiente forma: «Las fuertes lluvias de meses anteriores, al igual que a numerosas poblaciones nos han afectado, perjudicando el estado de las infraestructuras de caminos y carreteras, sobre todo aquéllas que ya se encontraban en un



estado no adecuado. Eso exigirá un mayor esfuerzo del Ayuntamiento, pero también de otras instituciones públicas, con competencias en infraestructuras básicas, máxime cuando nuestro Ayuntamiento tiene unos recursos limitados y escasos.»



## SE ESTUDIO LA CONDUCTA DE LOS QUINTOS '90



La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Borriol estudió recientemente un informe de la Policía, referente a los daños ocasionados por los Quintos de 1990 en «La Font», señales de tráfico, pintadas, etc. Por ello se acordó efectuar una valoración estimativa de los daños causados, notificando a los Quintos de 1990 que dicha valoración será a su cargo.

Especialmente grave ha sido el daño causado a la Fuente, ubicada frente al edificio consistorial. El Ayuntamiento reprimirá esta conducta, dado el carácter monumental, social, artístico y arquitectónico de la fuente de la localidad.

El estudio de este tema en comisión y su posterior debate se generó por los daños causados en diversos elementos públicos.

## TRANSPORTS PÚBLICS

AUTOS MEDITERRÀNEO.- Benicàssim, Oropesa, Torreblanca, Benicarló, Vinaròs, Borriol, Morella, Sant Mateu, Benlloch, Vall d'Alba i les Useres. Plaça Fadrell, 4. Telèfon: 22 05 36.

HICID.- Borriana, Nules, Moncófar, Grao, Almassora. Plaça Borrull, 13. Telèfon: 21 63 86.

HICID.- Alcora, Lluçena, Albocàcer, Vilafranca, Eslida, Betxí, Artana, Vistabella, Cortes de Arenoso, Villahermosa del Río i Benasal. Paseo Ribalta, 13. Telèfon: 21 63 86.

AUTOS VALLDEUXENSES.- Vila-real, Les Alqueries, Nules, Vilavella, Vall d'Uixó, Alfondeguilla, Chóvar, Azuébar, Soneja, Sogorb, Jérica, Viver, Terol, Algar, Teresa, Bejís, Toras. Paseo Ribalta.

AUTOBUSOS FURIÓ.- Onda, Puebla de Arenoso, Argelita, Fuentes de Ayódar.- Plaça Borrull. Telèfon: 29 49 07.

## ESCOMBRERIES

L'Ajuntament de Borriol recorda als usuaris que el servei domiciliari de basures no es desenrotlla diumenge i festius. En conseqüència, es recomana d'abstindre's d'exposar al carrer les boses de desperdici, per afavorir l'higiene pública.

## GUIA TELEFÒNICA

Ajuntament .....	32 14 88
Ajuntament (Telefax).....	32 14 01
Polícia Municipal .....	32 14 61
Jutjat .....	32 10 01
Parròquia de Sant Bertomeu .....	32 10 06
Secretari Municipal .....	32 11 70
Gregorio Fernández (metge) .....	32 11 36
Farmàcia .....	32 11 52
Polícia .....	23 06 68
Guàrdia Civil .....	22 46 00
Diputació .....	22 38 00
Insalud .....	21 06 00
Tràfic .....	22 70 81
Bombers .....	22 10 80
Tele-ruta .....	91/441 72 22
Telegrames .....	22 20 00
Hospital de la Madalena .....	21 28 45
Residència de la Seguretat Social .....	21 10 00
Hospital Provincial .....	21 05 22
Creu Roja.....	22 48 50

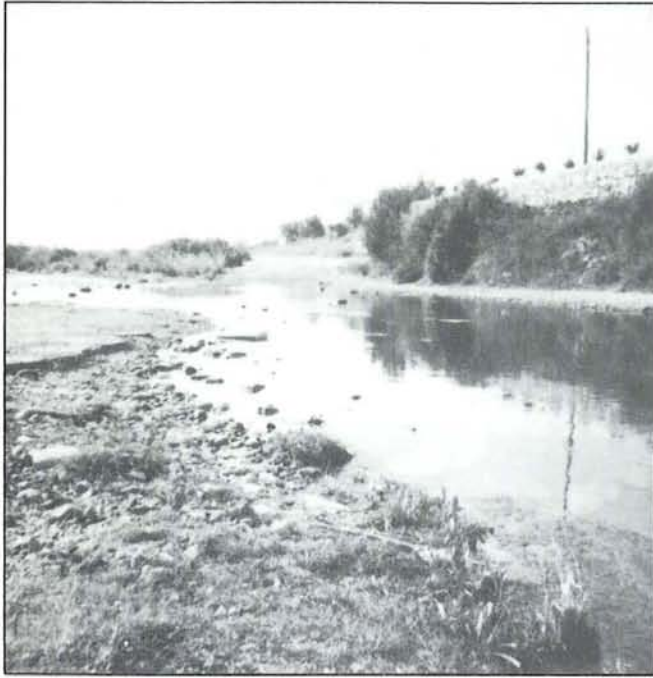
### PÁGINA ABIERTA

En esta sección se incluirán todas las colaboraciones y los artículos que remitan mecanografiados a la redacción, aquellas personas que lo deseen. El consejo de redacción decidirá el espacio destinado a cada artículo, así como la fecha de edición. Si en algún caso los artículos resultaran extensos, la colaboración sería adaptada a las disponibilidades en este sentido.

### SUSCRIPCIÓN ANUAL DE VECINOS AUSENTES

D. \_\_\_\_\_  
 con domicilio en \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_  
 está interesado en que el Ayuntamiento le remita trimestralmente un ejemplar del Boletín, para lo que se suscribe y manda 500 pesetas para gastos de envío.

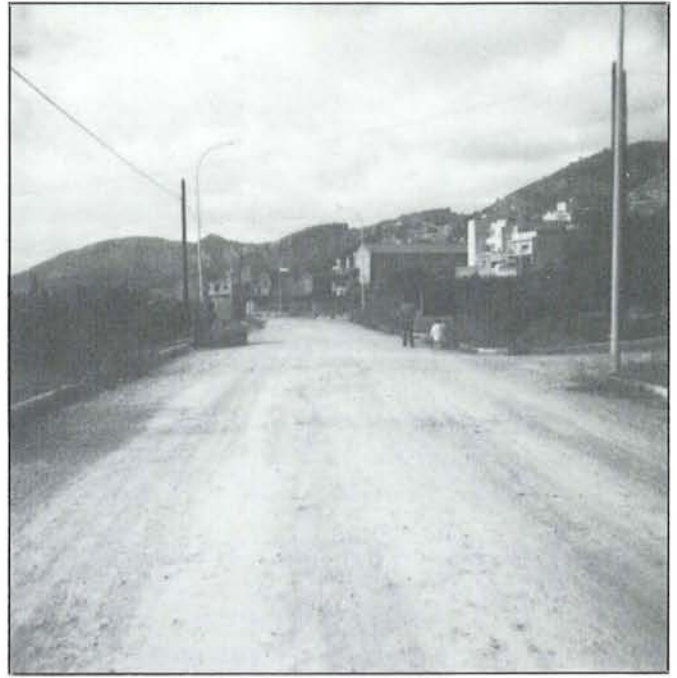
Plaça La Font, 17.- AYUNTAMIENTO DE BORRIOL - BOLETÍN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL



## Las lluvias causaron daños en infraestructuras

La climatología del pasado otoño fue especialmente irregular y adversa. Las lluvias, las precipitaciones recogidas, alcanzaron niveles enormes, cercanos a 1.000 litros por metro cuadrado. Ello ha supuesto, además de un elevado daño a la cosecha de cítricos, un serio deterioro de toda la infraestructura. La fotografía muestra un tramo del camino «Ribàs Llarg», inundado por el Río Seco.

El Ayuntamiento ha incluido este año, en los presupuestos municipales, una importante cantidad para obras de infraestructura agraria, dentro de un esfuerzo inversor que se desarrolla desde hace algunos años, desde la asunción de las competencias que antaño correspondían a la Cámara Agraria. Este esfuerzo alcanza los 6.800.000 pesetas y de ello informamos también en esta edición del B. I. M. Lo cierto es que las abundantes y continuadas lluvias han dejado importantes secuelas en la infraestructura viaria, no sólo en la localidad de Borriol, sino en la provincia y la Comunidad. Ello debe exigir una intervención de todas las instituciones implicadas.



## Finalización obras calle Huerta Novella

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial adjudicó directamente a LUIS BATALLA, S. A., la ejecución de las obras de terminación de la urbanización de la calle Huerta Novella, por importe de nueve millones y medio de pesetas, aproximadamente. El plazo de ejecución de las mismas es de dos meses, habiéndose incluido las obras dentro de los Planes Provinciales de Obras y Servicios del año anterior. Se trataba, en consecuencia, de una de las inversiones previstas en el presupuesto del año pasado. La Diputación nombró como director de las obras a Federico Delcampo Badenes.

El Ayuntamiento de Borriol aportará un total de 3.796.000 pesetas, y el resto lo subvenciona el organismo provincial.

En la fotografía que hoy publicamos en el B. I. M. podemos observar el actual estado de esta calle, después de las últimas obras realizadas en la misma.

### De interés...

## INSPECCION DE VEHICULOS AGRICOLAS

*Están obligados a pasar la correspondiente revisión técnica de vehículos agrícolas los tractores, motocultores (de más de 49 c. c.), remolques y semirremolques matriculados, así como todos los remolques, máquinas de pulverizar o agrícolas arrastradas, cuyo peso máximo autorizado (PMá.) sobrepase los 750 kilogramos.*

*Con carácter obligatorio deben revisarse los vehículos de estas características matriculados, según el siguiente cuadro:*

#### REVISION AÑO

#### MATRICULA

— En 1989.....	Hasta 1980, inclusive
— En 1990.....	Hasta 1983, inclusive
— En 1991.....	Hasta 1986, inclusive



TEATRE DEL RAVAL

PATRONAT

DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ

## PROGRAMACIÓ D'ESPECTACLES TEMPORADA 90

### MARÇ

Dia: 2 a les 23 hores  
ELS DIVENDRES DEL RAVAL  
**COMPANYIA VALENCIANA DEL TEATRE DEL BALL**  
ANANDA DANSA

Destiada juga amb el món dels bous i es pregunta com es comportarien els animals si fingueren una conducta humana. Tot això en relació amb la figura del torjadoret que busca una oportunitat i que aprèn —a les tendes i a les carpes nocturnes— a conèixer el bou.

### MARZO

Día: 2 a las 23 horas  
ELS DIVENDRES DEL RAVAL  
**COMPANYIA VALENCIANA DEL TEATRO DEL BAILE**  
ANANDA DANSA

Destiada juga con el mundo de los toros, preguntándose como se comportarían los animales caso de tener una conducta humana. Todo eso en relación con la figura del torerillo que busca una oportunidad y que aprende —en las tientas y en las capeas nocturnas— a conocer al toro.

### MARÇ

Dia: 9 a les 19,30 hores  
**CONCERT BANDA MUNICIPAL**  
CONCERT DE TROMBÓ I BANDA  
Solista: Gabriel Sanchis  
*Dansa macabra de Saint Sæens*  
*Concert de trombó i orquestra de Rimsky*  
*El amor brujo de M. de Falla*

### MARZO

Día: 9 a las 19,30 horas  
**CONCIERTO BANDA MUNICIPAL**  
CONCIERTO DE TROMBON Y BANDA  
Solista: Gabriel Sanchis  
*Danza macabra de Saint Sæens*  
*Concierto de trombón y orquesta de Rimsky*  
*El amor brujo de M. de Falla*

### MARÇ

Dies: 10 a les 23 hores  
11 a les 20 hores  
**O.M. TEATRO, S.A.**  
Rafacla Aparicio en  
**MALA YERBA**  
La comèdia més divertida de la temporada.



### MARZO

Días: 10 a las 23 horas  
11 a las 20 horas  
**O.M. TEATRO, S.A.** presenta  
Rafacla Aparicio en  
**MALA YERBA**  
La comedia más divertida de la temporada.